



Factura: 001-200-000005677

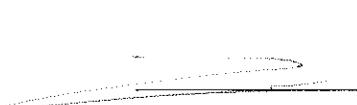


20150101012P02740

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101012P02740						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302382031	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105950331	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105552202	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104845250	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


 NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. P02740

Factura No.: 001200000005677

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPENINGTRAVEL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y dos de Abril del dos mil quince , ante mí, DOCTORA RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía OPENINGTRAVEL CIA.LTDA., el/la señor(a) CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUALACEO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	TARQUI	
ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUALACEO	
SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OPENINGTRAVEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES

COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

CS

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS	1	100.0	100.0	0.0
DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO	1	100.0	100.0	0.0
SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA	1	100.0	100.0	0.0
ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

V

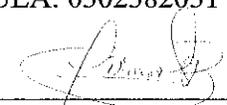
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS
CEDULA: 0105950331


DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO
CEDULA: 0104845250


SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA
CEDULA: 0302382031


ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA
CEDULA: 0105552202

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

Identificacion: 0101986503

Ruth
Ortega
Ortiz

Firmado digitalmente
por Ruth Ortega Ortiz
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY
DATA S.A., ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
cn=Ruth Ortega Ortiz
Fecha: 2015.04.24
15:21:54 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/04/2015 08:30 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7692244
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0105950331 CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OPENINGTRAVEL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N7911.00	
OPERACION PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/05/2015 08:30 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010484525-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA TARQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-10-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DUCHITANGA VICTOR ASTERIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELE MARIA HERMELINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2014-04-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-04**

DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 **0104845250**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUCHITANGA VELE PABLO MARCELO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA CUENCA TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA: **1** ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA: 


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010555220-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY GUALACEO GUALACEO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. EN TURISMO** V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARIZAGA LUIS EFRAIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BORJA ROSA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2011-12-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-15**

FIRMA DEL CEDULADO: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0123 **0105552202**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA BORJA DIANA MARICELA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA GUALACEO GUALACEO
 CANTÓN PARROQUIA: **0** ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA: 


 CIUDADANIA 030238203-1
 SANTANDER SIGUENCIA SINTIA ALEJANDRA
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 15 JUNIO 1989
 FECHA DE NACIMIENTO 0991 00331
 CAÑAR/ CAÑAR
 CAÑAR 1989


Sintia Santander

ECUATORIANA***** V1333V1122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS GUSTAVO SANTANDER CLAVIJO
 MARIA ESTHELA SIGUENCIA ESPINOZA
 CAÑAR 28/07/2022 29/07/2010
 REN 2902248


 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
032
 032 - 0262 0302382031
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTANDER SIGUENCIA SINTIA
 ALEJANDRA
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CAÑAR CAÑAR 0
 CAÑAR PARROQUIA ZONA

 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010595033-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUZCO CAMPOVERDE
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 RICAURTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUZCO LOYOLA LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPOVERDE ORELLANA PIEDAD INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA 2014-04-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-25
 E4343V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
 008 - 0089 0105950331
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CUZCO CAMPOVERDE JUAN CARLOS
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CUENCA RICAURTE 0
 CUENCA PARROQUIA ZONA

 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA